JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO No. 4233000-515-2026

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO:

NUMERO:	4233000-515-2026
TIPOLOGÍA:	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SGA-SASI-05-2026
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA GED SAS
NIT:	900337315-7
REPRESENTANTE LEGAL	Edison Ricaurte Diaz Pedraza C.C 93.391.901
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TÁCTIL EN PISO O PODOTACTIL, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE ACCESIBILIDAD EN LAS SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/06/2026
FECHA DE INICIO:	10/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	24/09/2026
VALOR INICIAL EN PESOS ($):	$ 148.428.124,00 incluido IVA
VALOR ADICIÓN EN PESOS ($):	N/A
VALOR TOTAL EN PESOS ($):	$ 148.428.124,00 incluido IVA
PLAZO DEL CONTRATO	2 mes(es) y 15 día(s) calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
PLAZO PRORROGA No.1	N/A

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO No. 4233000-515-2026

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Henry Humberto Villamarín Serrano
CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO:	Subsecretario Corporativo

2. DATOS ACTUALES DEL CONTRATO:

SALDO DEL CONTRATO	A la fecha se tienen un saldo de $ 81.221.889,00 Se encuentra en trámite de pago el corte No.1 por un valor de $ 67.206.235,00
FECHA DE INICIO	10/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	24/09/2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Mauro Rodrigo Palta Cerón
CARGO DEL SUPERVISOR	Director Administrativo Financiero

- ✓ **HISTORIAL DE PAGOS**

MOVIMIENTO FINANCIERO:

VALOR CONTRATO	TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR ENTIDAD	SALDO
148,428,124			148,428,124

Disponib.	R..P.	Fecha R.P.	Rubro Presupuestal	Ord.Pago	Fec.Afec.Ppto	Valor Pagos
925	1163	24/06/2026	O2301174599202402231 1016			

A la fecha se encuentra en trámite el pago del corte No.1 del contrato por valor de $67.206.235,00, con lo que el contrato tiene un avance financiero corresponde al 45,28% del valor inicial del contrato.

3. **TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:** La presente modificación será objeto de: (Marcar con una X según corresponda)

PRÓRROGA	**X**

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO No. 4233000-515-2026

4. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, viene adelantando el proyecto denominado "Optimización del servicio a la ciudadanía para aumentar la confianza en la administración distrital de Bogotá D.C.", cuyo propósito consiste en fortalecer y transformar el canal presencial de atención de la Red CADE, con el fin de que responda de manera más eficiente, accesible, innovadora y acorde con las dinámicas y necesidades actuales de la ciudadanía. Para tal efecto, se definió de manera preliminar la intervención de tres sedes piloto: SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Bosa y CADE Servitá.

Así mismo, en el numeral 2. LUGAR DE EJECUCIÓN del Anexo Técnico del proceso de selección SGA-SASI-05-2026, se estableció:

"El suministro y servicio de instalación de la señalización podotáctil de cada sede priorizada objeto del contrato, se realizará en la ciudad de Bogotá, D.C., en los inmuebles priorizados de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y listados a continuación:

SEDES PRIORIZADAS		
Zona Norte	INMUEBLE	DIRECCIÓN
	SuperCADE Suba	Avenida Calle 145 # 103B - 90
	SuperCADE CAD	Avenida Cra. 30 # 24-90
Zona Centro	INMUEBLE	DIRECCIÓN
	Archivo de Bogotá	Calle 6B No 5 - 75
Zona Sur	INMUEBLE	DIRECCIÓN
	SuperCADE Bosa	Avenida Calle 57 Sur No 72 D - 12
	SuperCADE Américas	Avenida Carrera 86 No. 43 - 55 Sur
	SuperCADE Manitas	Kr 18L No. 70G Sur
	SuperCADE 20 de Julio	Carrera 5 A No. 30 D-20 Sur
	CADE la Victoria	Diagonal 37 Sur No. 2 - 00 Este
	Centro de Encuentro Bosa	Calle 69 A Sur # 92-47
	Centro de Encuentro Rafael Uribe	Calle 22 Sur # 14A - 99

Notas:

1. El listado anterior de sedes obedece a las priorizadas preliminarmente por la Entidad, sin embargo, en caso de ser requerido el suministro e instalación de señalización podotactil en una sede diferente a las listadas, se informará y coordinará con el contratista las visitas, especificaciones y condiciones requeridas, por tal motivo, no se limita exclusivamente a las mencionadas anteriormente.

2. La clasificación de las zonas de la tabla anterior obedece a la distribución interna de los inmuebles en la Dirección Administrativa y Financiera, por tal motivo se aclaran y detallan las direcciones para identificación de las mismas."

En este sentido las notas incorporadas en dicho numeral precisaron que, en caso de requerirse la intervención de inmuebles diferentes a los inicialmente relacionados, la Entidad podría informar y coordinar con el contratista las respectivas visitas técnicas, especificaciones y condiciones de ejecución, sin que ello implicara una modificación del objeto contractual.

En desarrollo de las actividades de supervisión del Contrato No. 515-2026, se evidenció que dentro de las sedes inicialmente contempladas para la ejecución del contrato se encuentran el SuperCADE 20 de Julio y el SuperCADE Bosa, inmuebles en los cuales la Entidad proyecta implementar ajustes al modelo de atención a la ciudadanía, en el marco del proyecto de optimización anteriormente señalado. Como consecuencia de lo anterior, se determinó la necesidad de suspender temporalmente las actividades de suministro e instalación de señalización podotáctil previstas para dichas sedes, con el propósito de evitar interferencias con las adecuaciones institucionales programadas y garantizar una adecuada articulación entre los diferentes proyectos que actualmente se ejecutan en estos espacios.

En consideración a la planeación y ejecución del proyecto *"Optimización del servicio a la ciudadanía para aumentar la confianza en la administración distrital de Bogotá D.C."*, así como a las obligaciones derivadas del Contrato No. 515-2026, cuyo objeto corresponde a *"Contratar el suministro e instalación de señalización táctil en piso o podotáctil, en cumplimiento de la norma de accesibilidad en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."*, la supervisión efectuó una evaluación integral de las necesidades de accesibilidad existentes en las diferentes edificaciones a cargo de la Entidad.

Como resultado de dicho análisis, y en aplicación de lo previsto en la Nota 1 del Anexo Técnico, mediante comunicación con radicado No. 2-2026-26019 se solicitó al contratista reemplazar las intervenciones inicialmente previstas en las sedes SuperCADE 20 de Julio y SuperCADE Bosa, incorporando como nuevos puntos de intervención las siguientes sedes:

- Centro de Encuentro Suba.
- CADE Suba.
- SuperCADE Engativá.

- CADE Patio Bonito.
- SuperCADE Calle 13.
- Centro de Encuentro Chapinero.

La decisión adoptada obedece a la necesidad de ajustar la ejecución contractual a las prioridades institucionales y a los requerimientos actuales de la Entidad, garantizando una adecuada distribución de los recursos destinados al mejoramiento de las condiciones de accesibilidad. Lo anterior se realiza en estricto cumplimiento de las condiciones previstas en los documentos del proceso contractual y sin que ello implique modificación alguna del objeto contratado, por cuanto únicamente se ajustan las sedes específicas donde se ejecutarán las actividades inicialmente pactadas.

Posteriormente, mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2026-41721 del 18 de septiembre de 2026, el contratista manifestó su aceptación frente a la incorporación de las seis (6) nuevas sedes objeto de intervención y, en consecuencia, solicitó la ampliación del plazo contractual por el término de un (1) mes y quince (15) días, argumentando lo siguiente:

"En atención al comunicado 2-2026-26019 emitido por la supervisión del contrato 515-2026, en el cual se solicita ampliar el alcance del contrato a las sedes Centro de Encuentro Suba, CADE Suba, SuperCADE Engativá, CADE Patio Bonito, SuperCADE Calle 13 y Centro de Encuentro Chapinero, nos permitimos solicitar formalmente una prórroga de un (1) mes y quince (15) días para la ejecución del Contrato No. 515-2026, teniendo en cuenta que actualmente se encuentran en desarrollo las actividades correspondientes a la toma de medidas, fabricación e instalación del material requerido para la inclusión de las nuevas sedes a intervenir.

La ampliación del plazo resulta necesaria con el fin de garantizar que las actividades de medición, fabricación y posterior instalación en estas sedes adicionales se desarrollen de manera adecuada, cumpliendo con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requerimientos."

En virtud de lo anterior, y una vez verificada por parte de la supervisión la viabilidad técnica de la modificación propuesta, así como la aceptación expresa del contratista respecto de la incorporación de las nuevas sedes y la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, se considera procedente adelantar la correspondiente modificación contractual en los términos expuestos en el presente documento.

Desde el punto de vista técnico, y en cumplimiento de la obligación institucional de garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, inclusión y movilidad para todas las personas que acceden a las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., resulta indispensable asegurar la continuidad del suministro e instalación de señalización podotáctil en los inmuebles priorizados. En consecuencia, la ampliación del plazo contractual constituye una medida necesaria y proporcional para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado, la adecuada ejecución de las actividades requeridas y la satisfacción de las necesidades de accesibilidad identificadas por la Entidad.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato y que se encuentran en concordancia con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que indica:

> ***"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.***
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."* (Negrilla y subraya fuera de texto).

Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales para modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

De acuerdo con lo expuesto y detallado en el numeral 4 de este documento, es necesario garantizar las condiciones de accesibilidad en las diferentes sedes de la red CADE y

centros de encuentro. Esto de cara a la prestación de servicios a la ciudadanía, adecuadas condiciones de accesibilidad y conservación de los inmuebles.

La intención de prórroga del contrato al proveedor fue aceptada producto del acuerdo de voluntades del contrato estatal; y no representa una variación presupuestal para la Entidad, toda vez que se cuenta con recursos disponibles de aproximadamente **$ 81.221.889,00**.

Por otra parte, el proveedor en cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, se encuentra obligado a realizar la modificación de la póliza de cumplimiento en atención a la modificación contractual a ser realizada y que se verá reflejada en la plataforma Secop II.

6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es procedente la celebración de la prórroga del contrato 4233000-515-2026 en los siguientes términos:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de suministro 4233000-515-2026 hasta el 08 de noviembre de 2026.

SEGUNDO: La garantías, única de cumplimiento No. 33-44-101277581 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; deberán ser actualizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de suministro 4233000-515-2026 y legales aplicables en la materia.

Cordialmente,

PALTA CERON MAURO RODRIGO
Firmado digitalmente por PALTA CERON MAURO RODRIGO
Fecha: 2026.09.24 14:44:16 -05'00'

MAURO RODRIGO PALTA
Director Administrativo y Financiero
Supervisor del Contrato 4233000-515-2026

Elaboró: Jahir Ernesto Guerrero Rozo – Ingeniero contratista Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Claudia Carolina Moreno Estévez – Abogada contratista Dirección Administrativa y Financiera